

Acuerdo de Concejo N°035-2025-MDCH/O

CHURUBAMBA, 27 DE MAYO DE 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°010-2025-MDCH, de fecha 27 de mayo de 2025, el **Oficio Circular N° 000014-2025/DRC/SDTN/RENIEC**, de fecha 09 de mayo de 2025, Remitido por la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de registros civiles – RENIEC; **Informe N° 024-2025-MDCH/GDS/OREC-GPAS**, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Registro Civil; **Informe N° 00766-2025-MDCH/GDS-LGST**, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; **Informe Legal N° 093-2025-MDCH-GAL/LCP**; de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; **Memorandum N° 1042-2025-MDCH-GM**; de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el **Oficio Circular N° 000014-2025/DRC/SDTN/RENIEC**, de fecha 09 de mayo de 2025, Remitido por la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de registros civiles – RENIEC, presenta la propuesta de acuerdo de automatización o convenio de Automatización, entre la Municipalidad distrital de Churubamba y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); dado que, la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad cuenta con las actividades registrales automatizadas, es decir se encuentra implementado el SIRCM Global Edition (Registro en línea). Puesto que, el adjunto del convenio propuesto **"CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA"**, establece las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto del Convenio

Tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos detallados en la cláusula sexta para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante EL RENIEC.

Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio, no implica ni supone transferencia presupuestal de recursos; los recursos económicos que se requieran para la ejecución de los compromisos, en el marco del objeto del presente



Convenio, serán asumidos por cada parte, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Clausula Tercera: Libre adhesión y separación:

Las PARTES declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación. En ese sentido las partes pueden desvincularse o apartarse del presente convenio. Para tal efecto, deberá cursar comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha en que se desea dejar sin efecto el presente convenio, sin posibilidad alguna de oposición de la otra parte

Cláusula Cuarta: De la duración del Convenio

El presente convenio es de libre adhesión y separación; siendo éste indeterminado contados a partir de la fecha de suscripción.

La modificación o prórroga del presente convenio necesariamente requerirá la suscripción de una Adenda, de acuerdo al formato que corresponda. Para su suscripción se implementará el mismo procedimiento utilizado para firma del presente convenio

Clausula Quinta: Del local de funcionamiento del OREC

LA MUNICIPALIDAD que tiene a su cargo el funcionamiento de la OREC debe velar por que sus instalaciones reúnan las condiciones de seguridad y espacio necesarios para su normal desempeño. El alcalde de LA MUNICIPALIDAD es el responsable por mantener operativo el servicio.

Que, mediante **Informe N° 024-2025-MDCH/GDS/OREC-GPAS**, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Registro Civil, informa sobre firma de convenio de automatización de la RENIEC y la Municipalidad distrital de Churubamba;

Que, mediante **Informe N° 00766-2025-MDCH/GDS-LGST**, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite el **Informe N° 024-2025-MDCH/GDS/OREC-GPAS**, sobre firma de convenio de automatización de la RENIEC y la Municipalidad distrital de Churubamba;

Que, mediante **Informe Legal N° 093-2025-MDCH-GAL/LCP**; de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, De los actuados se pudo advertir que; este tipo de convenio de automatización en la Oficina de Registros del Estado Civil (OREC) en la Municipalidad distrital de Churubamba, será aquella que depende funcionalmente del RENIEC y económicamente de la Entidad y que, en el presente caso, en la **Cláusula primera**: se determinó que: "se deja constancia que la suscripción del presente Convenio, no implica ni supone transferencia presupuestal de recursos; los recursos económicos que se requieran para la ejecución de los compromisos, en el marco del objeto del presente Convenio, serán asumidos por cada parte, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.", por lo que se advierte que por delegación de funciones, se encarga de la ejecución de los procedimientos registrales a que hace referencia la Ley N° 26497 y el Reglamento de Inscripciones del RENIEC aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM; Asimismo, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada, actividades de interés común con y/o sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua, como es el presente caso, las partes se encuentran involucradas para la ejecución del presente convenio. Por los fundamentos expuestos precedentemente, el presente **CONVENIO**, resulta **Favorable**, se **RECOMIENDA** que se suscriba el presente convenio por el Titular y se dé cuenta al Pleno del Concejo para su aprobación, puesto que; un convenio de

cooperación interinstitucional es un acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas. Con el presente convenio, la Entidad implementa un sistema informático que permite a la Municipalidad distrital de Churubamba a acceder a la información del RENIEC, como datos de identidad y estado



civil de los ciudadanos de manera eficiente y segura. Este convenio beneficia a la Municipalidad al facilitar la gestión de diversos trámites, mejorar la atención al público y optimizar los procesos interno en la Jurisdicción del distrito de Churubamba, por lo que la automatización puede reducir los costos operativos de la Municipalidad, como los relacionados con la impresión de documentos, la contratación de personal y la gestión de archivos físicos. En estricto cumplimiento de lo señalado en el Artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General — Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por ende, es un acto administrativo comprendido en el ordenamiento jurídico. En consecuencia, esta Gerencia de Asesoría Legal: **OPINA: PRIMERO.** - Por la **PROCEDENCIA**, de Autorizar la Suscripción y Firma del **"CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA"**.

Que, mediante **Memorándum N° 1042-2025-MDCH-GM**; de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Concejo;

Que, en el Art. 9, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su literal 20, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad";

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2025 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR; La Suscripción Del **"CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA"**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR; al CPC. William Romero Gobeia, alcalde de la Municipalidad Distrital de Churubamba, la firma del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaría General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba) y en el periódico mural de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR; el presente Acuerdo de Concejo a los órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO

William Romero Gobeia
DNI. 43562340
ALCALDE